

PÚBLICO

**Índice AI: ASA 21/020/2008
16 de octubre de 2008**

Más información (actualización núm. 6) sobre AU 109/06 (ASA 21/002/2006, 28 de abril de 2006) y sus actualizaciones, ASA 21/007/2006 (4 de julio de 2006), ASA 21/010/2007 (11 de septiembre de 2007), ASA 21/012/2007 (25 de septiembre de 2007), ASA 21/001/2008 (11 de enero de 2008) y ASA 21/013/2008 (17 de julio de 2008) – Ejecución inminente

INDONESIA

**Amrozi bin H. Nurhasyim (h)
Ali Ghufron alias Mukhlas (h)
Imam Samudera (h)**

Amrozi bin H. Nurhasyim, Ali Ghufron e Imam Samudera, declarados culpables de participar en los atentados con bomba del 12 de octubre de 2002 en la isla de Bali, en los que murieron 202 personas y resultaron heridas otras 209, se enfrentan a una ejecución inminente por fusilamiento, que tendrá lugar en la próxima semana.

En enero de 2008, autoridades policiales y judiciales informaron a los tres hombres de que sus nuevas peticiones para que se realizara una segunda revisión judicial habían sido rechazadas. Los tres recurrieron la decisión, pero el 1 de julio el Tribunal Supremo de Indonesia rechazó el recurso y anunció que habían agotado su derecho de apelación, afirmando que sólo podía efectuarse una revisión judicial.

Las ejecuciones estaban previstas para septiembre, pero se retrasaron debido a la celebración del mes sagrado de ramadán. Jasman Simanjuntak, portavoz de la Fiscalía, afirmó el 14 de octubre que el 24 de octubre se anunciará la fecha de la ejecución. Sin embargo, dado que las ejecuciones en Indonesia suelen llevarse a cabo a primeras horas del viernes y que la fecha de ejecución no suele anunciarse con antelación, Amnistía Internacional teme que el anuncio no hará más que confirmar que ya han sido ejecutados. A la organización le preocupa también que los hombres sean ejecutados a pesar de que aún tienen pendiente una petición al Tribunal Constitucional, en la que se alega que la ejecución por pelotón de fusilamiento equivale a tortura.

Amrozi bin H. Nurhasyim, Ali Ghufron e Imam Samudera fueron condenados a muerte por el Tribunal de Distrito de Denpasar en 2003, en virtud de una ley que entró en vigor en 2003, introdujo la pena de muerte para actos "terroristas" y permitió que las personas implicadas en los atentados de 2002 en Bali fueran juzgadas con carácter retroactivo. Según el derecho internacional (artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) y la Constitución de Indonesia, nadie puede ser juzgado en virtud de una ley que haya entrado en vigor después de sucedidos los hechos de los que se le acusa.

Un indulto del presidente Susilo Bambang Yudhoyono es muy poco probable. Los tres hombres han declarado en anteriores ocasiones que no lo solicitarían, y el presidente ha señalado en una entrevista televisiva que no se lo concederá y que dejará que el proceso siga hasta el final.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las penas de muerte en Indonesia se ejecutan mediante pelotón de fusilamiento. La persona condenada puede elegir entre permanecer de pie o sentada y pedir que le coloquen una venda en los ojos o una capucha en la cabeza. Los pelotones de fusilamiento están compuestos por 12 personas, seis de las cuales disparan con munición real y otras seis con balas de fogeo. El disparo se efectúa a una distancia de entre 5 y 10 metros.

En 2006, Indonesia ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que afirma que “el derecho a la vida es inherente a la persona humana”. Sin embargo, las autoridades no autorizaron la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo de dicho Pacto, encaminado hacia la abolición de la pena de muerte.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en bahasa indonesio, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo que se conmuten las penas de muerte impuestas a Amrozi bin H. Nurhasyim, Ali Ghufron alias Mukhlas e Imam Samudera;
- expresando su preocupación por que la Ley para Combatir los Actos Criminales de Terrorismo, en virtud de la cual fueron condenados a muerte estos hombres, se aplicó retroactivamente para incluir a los implicados en los atentados de Bali, violando así el derecho internacional y la Constitución de Indonesia;
- instando a las autoridades a que conmuten todas las penas de muerte impuestas en Indonesia;
- reconociendo que Indonesia tiene el derecho y la responsabilidad de abordar los crímenes graves, y expresando su solidaridad con las víctimas de estos delitos, pero señalando que no hay indicios claros de que la pena capital tenga un efecto disuasorio;
- instando al gobierno de Indonesia a que firme y ratifique el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como primer paso hacia la abolición de la pena de muerte, como defiende la resolución del 18 de diciembre de 2007 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

LLAMAMIENTOS A: Recuerden que la hora oficial de Indonesia es GMT+6 y que los faxes pueden estar desconectados fuera de horas de oficina.

Presidente

President Susilo Bambang Yudhoyono, President RI, Istana Merdeka, Jakarta Pusat 10110, Indonesia

Fax: + 62 21 345 2685
+ 62 21 526 8726

Tratamiento: Dear President / Señor Presidente

Fiscal General

Mr. Hendarman Supandji, Jaksa Agung, J. Sultan Hasanuddin No. 1, Kebayoran Baru, Jakarta, Indonesia

Fax: + 62 21 725 0213

Tratamiento: Dear Attorney General / Señor Fiscal General

COPIAS A:

Gobernador de Bali

Governor Dewa Made Beratha

Jl. Basuki Rahmat Renon Denpasar 80361, Bali, Indonesia

Fax: +62 361 236 037

Tratamiento: Dear Governor / Señor Gobernador

y a los representantes diplomáticos de Indonesia acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.